

Sancti Spiritus, a la Real Cedula Real provision, con
debarco en el puerto de S. J. de los Rios, en el mes
que corren de Septiembre y venida de la Real
de Sentencia que en el año quince pronun-
ciada, por el Sr. D. Juan de Guzman de la Cruz
de Caranaca en el año de mill quinientos y noventa
y ocho, y a la Real provision de el Sr. D.
y Señores de el Real Consejo de las Indias, por la
qual en veinte y tres de Marzo de mill quinien-
tos y noventa, fue recibida en el Sr. D. Juan
Martinez Ovando que lo estaba por deuda suya
con Juan de S. J. de los Rios, en virtud de un
que en dicho dia fue dado de proveer con el Sr.
de Mayor, por Antonio Perez Alcalde Ordinario
que fue de esta Real Audiencia por el Sr. D. Juan
Guana de S. J.; en el año de mill quinientos y
noventa y nueve, sacando a la Real Audiencia
por D. Juan de S. J. de los Rios de S. J. y por
licitud en el año de mill quinientos y noventa
y ocho, fue admitido en el de S. J. de los Rios
el Sr. D. Juan Martinez con D. Juan de S. J.